



Rawson de Noviembre de 2022.

Expte.: 40729/2022

**I.P.V. Y D.U.**

Lic. Pub.12/22 Proyecto y Construcción de  
Obras Complementarias para 128 Viv. en  
Fracción 14 –Comodoro Rivadavia.

Dictamen 46/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 12/22, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra “*Proyecto y Construcción de infraestructura propia y obras complementarias para 128 Viviendas en la Fracción 14*”, en la Localidad de Comodoro. Rivadavia.

La presente obra se divide en cuatro Renglones a saber, Renglón I: Proyecto y Construcción de Obras Complementarias para 28 viviendas. Renglón II: Proyecto y Construcción de Obras Complementarias para 32 Viviendas. Renglón III: Proyecto y Construcción de Obras Complementarias para 30 Viviendas. Renglón IV: Proyecto y Construcción de Obras Complementarias para 38 Viviendas; todas en Comodoro Rivadavia.

Estas obras complementarias, divididas para Renglón I; II; III y IV serán financiadas con recursos del Tesoro Provincia (hoja 91 ipv).

Siendo el Presupuesto Oficial el siguiente:

Renglón I de \$ 188.980.457,56 para 28 viviendas ; Renglón II de \$ 134.182.438,46 para 32 viviendas; Renglón III de \$ 172.382.557,18 para 30 viviendas y el Renglón IV de \$ 151.794.153,40 para 38 viviendas . Todos los Renglones tienen el mismo plazo de ejecución de obra, de Trescientos sesenta (360) días. Con valores básicos de Julio de 2022. El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de *Ajuste Alzado*.

De acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas (hoja 114 ipv), se han presentado dos oferentes, una de las cuales se le devuelve el sobre 2 y 3 por falta de garantía de ofertas (empresa FABRI SA). Sobre n° 1: empresa CHOEL S.R.L. – TRANSREDES S.A.- UTE, cotiza para el Renglón I \$ 217.762.078,24 y una oferta Alternativa de \$ 213.406.836,02. Renglón II \$ 154.282.087,02 y una oferta Alternativa de \$ 151.196.445,28. Renglón III \$ 198.449.939,18 y una oferta Alternativa de \$ 194.480.940,40. Renglón IV \$ 174.207.428,41 y una oferta Alternativa de \$ 170.723.279,84. Todos los valores de su oferta Alternativa, en cada uno de los Renglones tienen un 10 % de Adelanto, con un descuento del 2 %. Sobre n° 2: empresa FABRI S.A., se procede a devolver sin abrir, como señale.



La Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada, para el estudio de la presente Licitación Pública, aconseja adjudicar las ofertas básicas de la empresa CHOEL S.R.L. – TRANSREDES S.A. (UTE), con las correcciones solicitadas. Siendo las ofertas corregidas de \$ 217.762.069,46, para el Renglón I ; de \$ 149.609.456,01 , para el Renglón II; de \$ 198.449.939,18, para el Renglón III ; de \$ 174.166.870,07, para el Renglón IV , todos valores calculados al mes básico de Julio de 2022.

Se observa que dicha oferta, de la pretendida contratista en su precio total, esta un 15.23 % por encima del presupuesto oficial para el Renglón I. Un 11.5 % por encima del presupuesto oficial para el Renglón II. Un 15.12 % por encima del P.O. para el Renglón III y de un 14.74 % por encima del P.O. para el Renglón IV.

Respecto al coeficiente de paso que utiliza dicha pretendida contratista, de 1.570 en el cálculo de su precio, está por encima del coeficiente de paso 1.5306, que se utiliza para el cálculo del presupuesto oficial (hoja 59-73 ipv).

En cuanto a la Capacidad de Contratación Anual exigible para cada uno de los renglones en cuestión, entiendo que previo a la firma del contrato, se debe solicitar la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y el Certificado de auditoría Técnica, a las empresas que se pretenden contratar en UTE.

Por ultimo con respecto al Representante Técnico, considero deberá presentar, la correspondiente encomienda profesional para ser Representante Técnico, en cada una de las obras en cuestión; en un todo de acuerdo con la Ley X n°2 (Ex Ley 532), adjunto copia simple artículo 6 y 9.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

**Ing. Civil Nelson Eduardo Castro**  
**Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas**